

## CASO GUACHALÁ CHIMBÓ Y OTROS VS. ECUADOR

### Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta desaparición de Luis Eduardo Guachalá Chimbó, persona con discapacidad mental, en enero de 2004, mientras se encontraba presuntamente en un centro público de salud mental en la ciudad de Quito, Ecuador. Se alega que el Estado vulneró el derecho a la capacidad jurídica (como componente del derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, entre otros derechos) de la presunta víctima al institucionalizarla en un centro de salud mental sin su consentimiento informado. Por los mismos motivos, se argumenta que el internamiento del señor Guachalá constituyó una privación de libertad arbitraria incompatible con la Convención Americana y una forma de discriminación por su condición de discapacidad.

Se arguye que no existe constancia alguna de que el señor Guachalá haya contado con información sobre su diagnóstico y tratamiento disponible y que haya ofrecido su consentimiento a efectos de recibir dicho tratamiento mientras se encontraba institucionalizado. Por ello se aduce que la intervención del centro médico restringió la autonomía, integridad y salud del señor Guachalá para tomar una decisión sobre su salud mental mediante el tratamiento médico ejercido. También se alude que el Estado vulneró los derechos a la vida e integridad personal del señor Guachalá debido al incumplimiento de su deber de investigar seriamente los hechos para lograr su debido esclarecimiento, así como de la presunción de responsabilidad cuando una persona desaparece bajo la custodia del Estado. Por último, se alega que el Estado ecuatoriano violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, y a la integridad personal de sus familiares.



<b>Fecha de ingreso:</b>	11 de julio de 2019.
<b>Recibo de anexos:</b>	31 de julio y 1 de agosto de 2019.
<b>Notificación:</b>	18 de septiembre de 2019.
<b>Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):</b>	26 de noviembre de 2019.
<b>Recibo de los anexos del ESAP:</b>	26 de noviembre y 2 de diciembre de 2019.
<b>Notificación del ESAP:</b>	5 de diciembre de 2019.
<b>Contestación del Estado:</b>	6 de febrero de 2020.
<b>Recibo de los anexos:</b>	6 de febrero de 2020.
<b>Notificación de la Contestación:</b>	26 de febrero de 2020.
<b>Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:</b>	9 de octubre de 2020.
<b>Audiencia pública:</b>	25 y 26 de noviembre de 2020.
<b>Alegatos y observaciones finales:</b>	5 de enero de 2021.